RESOLUCIÓN O. Nº 005

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coyhaique.

COYHAIQUE, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en*

fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 216 a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Coyhaique.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COYHAIQUE.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PUBLICO AVDA. ALMIRANTE SIMPSON	DESDE CALLE AMERICA HACIA CALLE RIO IBAÑEZ
2	ESPACIO PUBLICO LOS COIGUES	DESDE AVENIDA OGANA A 22 METROS HACIA EUSEBIO LILLO
3	ESPACIO PUBLICO BY PASS	FRENTE ACCESO HOSPITAL POR BY PASS
4	ESPACIO PUBLICO AV. BAQUEDANO	CALLE BAQUEDANO ESQUINA RENE SCHNEIDER
5	ESPACIO PUBLICO AV. DIVISADERO	DESDE CALLE ALFONSO SERRANO A 70 METROS (ESCALERA EN BANDEJON) HACIA CALLE VICTORIA
6	PARQUE LOS GANADEROS	DESDE PASAJE LOS COIGUES A 20 METROS HACIA CALLE EUSEBIO LILLO
7	ESPACIO PUBLICO PLAZA CAMPOS HIELO	DESDE CALLE 3 A AV BAQUEDANO

8	ESPACIO PUBLICO AV CAMPOS DE HIELO	AV. CAMPOS DE HIELO CON CALLE TRES
9	ESPACIO PUBLICO ACCESO A ÑIREHUAO	A 600 METROS DEL CRUCE RUTA X-435 POR RUTA X-445 ACCESO A VILLA MAÑIHUALES
10	PLAZA DE ÑIREHUAO	CALLE GERONIMO DE ALDERETE CON PEDRO DE VALDIVIA
11	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA	RUTA X-445 VEREDA SUR, DESDE CASA COMUNITARIA VILLA ORTEGA (APR) Y HASTA CALLE LOS COIGUES
12	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA MEDIALUNA	RUTA X-445 DESDE CASINO DE HUASOS HASTA 12 METROS ANTES DE CALLEJON LATERAL MEDIA LUNA CLUB DE RODEO
13	ESPACIO PUBLICO VALLE SIMPSON	RUTA X-674 (COSTADO CAPILLA Y PLAZOLETA)
14	ESPACIO PUBLICO ACCESO A VALLE SIMPSON	RUTA X-674 (CAMINO VALLE SIMPSON A COYHAIQUE)
15	PLAZA DE VILLA FREI	RUTA X-674 CON RUTA X-686
16	ESPACIO PUBLICO CAMINO CAMPO ALEGRE	CAMINO CAMPO ALEGRE ESQUINA CALLE 2
17	ESPACIO PUBLICO ACCESO INTERIOR EL BLANCO	CALLE CRESCENCIO VALDES
18	ESPACIO PUBLICO AV SAN MARTIN BALMACEDA	CALLE PEDRO MONTT Y SAN MARTIN
19	PLAZA DE ARMAS DE BALMACEDA	CALLE MACKENNA CON ING. STEFFENS
20	RUTA 7 SECTOR VILLA JARA	RUTA 7 DESDE CALLE VILLA JARA AL NORTE
21	PLAZOLETA GASTON ADARME	CALLE GASTON ADARME ESQUINA FCO BILBAO A 9 METROS SEMAFORO SUR PONIENTE
22	ESPACIO PUBLICO LOS PILCHEROS	AVDA SIMPSON ESQUINA LOS PILCHEROS

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL
DIRECTOR
REGIÓN
AYSÉN
CHILE

HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique.
- Oficina de Partes